



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 158374089001-2019-00129-00

Dte: BANCOLOMBIA S.A.

Ddo: YOBANY ARLEY RODRIGUEZ NUÑEZ

Tuta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El Despacho encuentra procedente ordenar la remisión del oficio para efectos de la cancelación de la medida cautelar, a través del email ofiregisneiva@supernotariado.gov.co, de conformidad con el Decreto 806 del 2020, dejando las constancias pertinentes y compartiendo el mismo al memorialista.

Frente al desglose de la garantía que obra en el ejecutivo, procédase al desarchivo pertinente, y una vez se adelante dicho trámite, procédase al agendamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 004 hoy diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria